

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Mejoramiento Urbano

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1207-2020

1207-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	370,889.1
Muestra Auditada	308,930.3
Representatividad de la Muestra	83.3%

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) del ejercicio fiscal 2019, por 370,889.1 miles de pesos, de los cuales, reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 54,314.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 308,930.3 miles de pesos, que representaron el 83.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Suscripción de convenios

1. El Gobierno del Estado de Tabasco suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el “Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios federales del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019”, con el objetivo de ejecutar el proyecto “Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco”.

2. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP), como instancia ejecutora, contó con la autorización del Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano en el ejercicio fiscal 2019, del proyecto “Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco”; así como, de los proyectos que lo integran y la asignación del número de expediente.

Transferencia y control de los recursos

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano por 370,889.1 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios federales del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la recepción y manejo de los recursos del programa, en la cual no incorporó remanentes de otros ejercicios ni recursos de otras fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, al 31 de marzo de 2020, se generaron rendimientos financieros por 572.7 miles de pesos, de los cuales la secretaría reintegró 365.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2020; sin embargo, no los reintegró mensualmente, como lo establece la normativa, ni envió los estados de cuenta bancarios a la unidad responsable del programa en la SEDATU, en incumplimiento de la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2019, numeral 5.3, párrafos cuarto y séptimo.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el envío de los estados de cuenta con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-27000-19-1207-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2019, numeral 5.3, párrafos cuarto y séptimo.

Registro e información financiera de las operaciones

4. La SF registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron específicos, y se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, la cual se canceló con el nombre del programa y se identificó con el ejercicio fiscal 2019; asimismo, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y los pagos fueron realizados de manera electrónica en las cuentas bancarias de los proveedores y contratistas; sin embargo, no registró contablemente los rendimientos financieros al 31 de marzo de 2020 por 572.7 miles de pesos.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable, con lo que se solventa lo observado.

Destino y ejercicio de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, por 370,889.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometieron 316,575.0 miles de pesos y pagó 7,792.5 miles de pesos, que representaron el 2.1% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 la SF pagó, por cuenta y orden de la SOTOP, 77,495.4 miles de pesos, lo que representó el 20.9%, y reintegró a la TESOFE 54,314.2 miles de pesos de recursos no comprometidos, por lo que quedaron recursos disponibles al 31 de marzo de 2020 por 239,079.5 miles de pesos, los cuales se encuentran sujetos al calendario de ejecución establecido en el “Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios federales del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019”.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2020, por 572.7 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se pagaron y 365.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que quedó pendiente el reintegro de 206.9 miles de pesos, que corresponden a rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2020.

RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEROJAMIENTO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Vertiente	Monto asignado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos Pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Recursos disponibles
Mejoramiento Integral de Barrios	370,889.1	316,575.0	54,314.1	7,920.8	7,792.5	308,782.5	69,702.9	239,079.6	77,495.4	293,393.7	54,314.2	239,079.5
Rendimientos financieros	817.1	0.1	816.9	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	817.0	817.0	0.0
Total	371,706.2	316,575.1	54,886.7	7,920.9	7,792.6	308,782.5	69,702.9	239,079.6	77,495.5	294,210.7	55,131.2	239,079.5

FUENTE: Elaborado con base en registros contables, estados de cuenta y cierre del ejercicio presupuestal.

NOTA: El monto devengado al 31 de diciembre de 2019, corresponde a los proyectos ejecutivos realizados durante el ejercicio fiscal 2019; en el primer trimestre de 2020 se devengaron y pagaron los anticipos y las primeras estimaciones de las obras contratadas en diciembre de 2019.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 451,276.0 pesos en la cuenta de la Tesorería de la Federación, de los cuales, 206,880.3 pesos corresponden al monto observado, y 244,395.7 pesos a los rendimientos financieros generados de abril a agosto de 2020, con lo que se solventa lo observado.

6. La SOTOP destinó los recursos del PMU 2019 para la ejecución de 19 proyectos correspondientes a la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, de los cuales 10 correspondieron al programa de Diseño Urbano en su modalidad de proyecto ejecutivo, y 9 a Infraestructura Urbana, en su modalidad de construcción, revocación y adecuación de infraestructura básica y complementaria para la adecuación de redes de agua potable y drenaje sanitario.

7. El Gobierno del Estado de Tabasco, mediante la SOTOP, suscribió el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios federales del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el cual se estableció como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, en el anexo 2 "Calendario de Ejecución de los Proyectos" que forma parte del citado convenio, se establecieron plazos de terminación de los proyectos hasta el 16 de diciembre de 2020, por lo que las fechas de ejecución autorizadas en el calendario del convenio no se alinearon con lo establecido en las reglas de operación del programa.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, instruyó las acciones de control necesarias a fin de promover que las fechas de ejecución autorizadas en los calendarios de los convenios se alineen con lo establecido en las reglas de operación del programa y con la vigencia de los contratos, con lo que se solventa lo observado.

8. La SOTOP no proporcionó el cierre del ejercicio integrado conjuntamente con el área responsable o instancia auxiliar establecido en la normativa.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cierre del ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. En la revisión de una muestra de la papelería, la documentación oficial, así como de la publicidad y promoción, se observó que la SOTOP no incluyó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SOTOP/OIC/DQ/PI-12/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa de Mejoramiento Urbano 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Tabasco se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet del Gobierno del Estado de Tabasco e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores; asimismo, los publicó en su página de internet y medios oficiales de difusión, y la información contó con la calidad requerida; sin embargo, el monto pagado reportado en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre no fue congruente con el monto pagado en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 78.

Adicionalmente, los informes de avance físicos financieros correspondientes al tercer y cuarto trimestrales del ejercicio fiscal 2019, que la SOTOP envió a la Dirección de Espacios Públicos de la SEDATU, dentro de los plazos establecidos, carecieron de congruencia respecto de la información generada en los estados de la cuenta bancarios, en incumplimiento de la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2019, numeral 5.3.1.

2019-B-27000-19-1207-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con congruencia los informes de avance físicos financieros a la Dirección de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

(SEDATU); además, el monto pagado reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre no fue congruente con el monto pagado en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 78, y de la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2019, numeral 5.3.1.

Adquisiciones

11. Con la revisión de una muestra de un expediente de adquisición de suministros denominado “Rehabilitación Electromecánica de los Cárcamos: Noreste, Manga II, CICOM, Pólvora, Malecón, Gaviotas Norte y Concentrador TABSCOOB, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco”, se verificó que se adjudicó de manera directa, se justificó la excepción a la licitación pública, se formalizó el contrato respectivo y se garantizó el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el anticipo otorgado; sin embargo, se careció de la investigación de mercado correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto.

Adicionalmente, al 31 de marzo de 2020, el contrato se encontró en proceso de entrega de los bienes y servicios adquiridos, de conformidad con la vigencia del contrato.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la investigación de mercado, con lo que se solventa lo observado.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

12. Con la revisión del contrato CO-OTE72-158/19, se verificó que la SOTOP, en su carácter de instancia ejecutora, no participó en cuatro de los cinco reportes de verificación de obra realizados por la SEDATU.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SOTOP/OIC/DQ/PI-12/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de una muestra de nueve expediente técnicos, se constató la formalización de nueve contratos por un monto de 125,127.3 miles de pesos, los cuales se adjudicaron mediante los procedimientos de adjudicación directa, incitación a cuando menos tres personas y licitación pública en el marco de los montos máximos y mínimos establecidos para su adjudicación, y contaron con la documentación soporte del procedimiento de adjudicación; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

14. Con la revisión de nueve expedientes técnicos, se constató que siete correspondieron a proyectos ejecutivos que se concluyeron dentro de los plazos y montos establecidos en los contratos formalizados, los cuales contaron con el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito; asimismo, se garantizaron los trabajos por vicios ocultos, y dos expedientes, al 31 de marzo de 2020, fecha corte de la auditoría, se encontraron en proceso de ejecución.

15. Con la revisión de nueve expedientes técnicos de obras desarrolladas por la SOTOP, se constató que los pagos se soportaron en estimaciones, las cuales incluyeron los números generadores autorizados, los croquis, la evidencia fotográfica y las notas de bitácora de los trabajos de conformidad con la normativa, y no presentaron anticipos pendientes de amortizar.

16. Con la revisión de siete proyectos ejecutivos concluidos al 31 de marzo de 2020, se constató que la SOTOP no proporcionó las actas de entrega recepción ni los informes de resultados realizados con los formatos establecidos en las reglas de operación; tampoco, acreditó la participación de la instancia auxiliar, del comité comunitario o, en su caso, de la contraloría social, en incumplimiento de la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de junio de 2019, numeral 5.5.1, fracción I.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega recepción y justificó la falta de participación de la instancia auxiliar, del comité comunitario o, en su caso, de la contraloría social al tratarse de proyectos ejecutivos; así mismo, presentó y acreditó el envío de los informes de resultados, con lo que se solventa lo observado.

Padrón de beneficiarios

17. La SOTOP, al 31 de diciembre de 2019, inició la conformación de los Comités de Contraloría Social para seis obras públicas correspondientes al proyecto "Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco", los cuales se encontraron registrados en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS); sin embargo, no conformó el Comité de Contraloría Social correspondiente a la obra "Rehabilitación Electromecánica del Cárcamo "NORESTE".

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 451,276.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 308,930.3 miles de pesos, que representó el 83.3% de los 370,889.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa comprometió 316,575.0 miles de pesos, y ejerció 7,792.5 miles de pesos que representaron el 2.1% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, ejerció 77,495.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 293,393.7 miles de pesos, de los cuales 54,314.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y quedó un saldo disponible por 239,079.5 miles de pesos; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE 817.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Tabasco no reportó con congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SAOP/1974/09/2020 y SFP/SAOP/1981/09/2020 del 22 de septiembre de 2020, y sus alcances, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 16 y 17 se consideran como atendidos, no obstante la información que se remitió para los resultados 3 y 11, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

**FUNCION
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



*Oficio: SFP/SAOP/1974/09/2020.
Asunto: Envío información de resultado finales
y observaciones preliminares de la Auditoría
1207-DS-GF(PMU), ejercicio fiscal 2019, (ASF).
Villahermosa, Tabasco, a 22 de septiembre de 2020.*

*Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 35 fracción IV del Reglamento Interior de esta Secretaría; y en atención al oficio DGARFT"A"/0586/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares, en relación a la Auditoría 1207-DS-GF, denominada "Programa de Mejoramiento Urbano" (PMU) de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Estado y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respectivamente, a través de los oficios que a continuación se mencionan, presentan la siguiente información en dos tantos:

Oficio	Información	Capacidad del CD/DVD
SF/DCG/391/2020	Un folder y un DVD certificado	59.4 MB
SOTOP/0509/2020	Un folder y un CD certificado	88.4 MB

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por ese ente fiscalizador, me permito enviar copias simples de los oficios citados en la tabla y un tanto de la información anexa a cada uno de ellos, quedando otro en resguardo de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en Admón. Jaime Antonio Farfán Mora
Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco

C.e.p. M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres. - Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas del Estado.
C.e.p. Lic. Luis Romeo Gurriá Gurriá. - Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado.
C.e.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.
C.e.p. Archivo/Minutario.

Autoregá
Franco Guzmán Fernández
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

Responsable de la Información
José del Carmen Romero Martínez
Subdirector de Fiscalización y Auditoría

Elaboró
Oscar Hernández Martínez
Jefe del Departamento de Auditoría

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

FUNCION PUBLICA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA



2020 SEP 28 AM 11: 54

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Oficio: SFP/SAOP/1981/09/2020.
Asunto: Envío información de resultado finales
y observaciones preliminares de la Auditoría
1207-DS-GF(PMU), ejercicio fiscal 2019, (ASF).
Villahermosa, Tabasco, a 22 de septiembre de 2020.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 35 fracción IV del Reglamento Interior de esta Secretaría; y en atención al oficio DGARFT"A"/0586/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares, en relación a la Auditoría 1207-DS-GF, denominada "Programa de Mejoramiento Urbano" (PMU) de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Estado, a través del oficio SF/DCG/392/2020, presenta un folder y dos cd's, en dos tantos, atendiendo las observaciones 6, 7, 12 y 20, por lo que me permito enviar copia simple del citado oficio y un tanto de la información anexa, quedando otro en resguardo de esta Subsecretaría, con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por ese ente fiscalizador.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco

C.c.p. M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres. - Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas del Estado.
C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Autorizó
Franco Guzmán Fernández
Subsecretario de Auditoría y Obra Pública

Responsable de la Información
José del Carmen Romero Martínez
Subdirector de Fiscalización y Auditoría

Elaboró
Oscar Hernández Martínez
Jefe del Departamento de Auditoría

Centro Administrativo de Gobierno
Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, último párrafo, y 78.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2019: numerales 5.3, párrafos cuarto y séptimo; 5.3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.